

**ORDENANZA N° 6.— PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO**

Se da por reproducido el texto publicado en el Boletín Oficial de la Rioja n° 154, de fecha 23 de Diciembre de 1989 con corrección de error publicado en el Boletín Oficial de La Rioja n° 10 de 20 de enero de 1990 salvo su artículo 3° punto 2, que queda redactado de la siguiente forma:

**ARTICULO 3° CUANTIA.**

2.— Las Tarifas de este precio público serán las siguientes:

CONCEPTO	PESETAS
— Derechos de acometidas	15.000
CONSUMOS	
Mínimo semestral, hasta 40 m. cúbicos	1.000
Exceso de 40 a 80 m. cúbicos, por m.c.	35
Exceso de 80 a 120 m. cúbicos, por m.c.	45
Exceso a partir de 120 m. cúbicos, por m.c.	55

Cordovín, a 3 de marzo de 1.994.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CORPORALES**

*Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas* III.C.676

En Asamblea Vecinal celebrada en el día de hoy, este Concejo Abierto acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Este acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que por los interesados se puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en cumplimiento del artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente.

En Corporales, a 6 de Marzo de 1994.— El Alcalde, Pablo Vitores Sierra.

**AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR**

*Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1-1-94* III.C.614

El Pleno de este Ayuntamiento, acordó por unanimidad, en sesión ordinaria celebrada el 3 de Marzo de 1994, aprobar la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de Enero de 1994. Dicho acuerdo se expone al público por un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de que los interesados realicen cuantas reclamaciones o sugerencias estimen oportunas.

Fuenmayor, a 4 de Marzo de 1994.— El Alcalde, Enrique Merino Gonzalo.

**AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS**

*Acuerdo provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas* III.C.634

El Ayuntamiento Pleno de esta villa en sesión extraordinaria de 11 de Febrero, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas.

El cual se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna dicho acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Grávalos, a 15 de febrero de 1994.— El Alcalde, Emiliano Muñoz Galán.

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

*Notificación de acuerdo municipal sobre actuación material de ejecución forzosa del Excmo. Ayuntamiento a través del procedimiento de ejecución subsidiaria, en la c/ Colón n° 20* III.C.615

Habiéndose intentado, por este Excmo. Ayuntamiento, notificar a D.FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PEREZ, el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 26 de Octubre de 1.993, y no habiendo sido posible realizar dicha notificación conforme preceptúa el

artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se efectúa por -este medio, surtiendo esta publicación los mismos efectos:

**9.— ACTUACION MATERIAL DE EJECUCION FORZOSA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION SUBSIDIARIA, EN LA C/ COLON N° 20.**

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 19 de octubre de 1.993, por el que se ordenaba al propietario del inmueble n° 20 de la C/ Colón, D. Francisco Javier Fernández Pérez, la adopción del cerramiento de los huecos abiertos en el inmueble, además de ejecutar medidas de seguridad y salubridad en el mismo en el plazo máximo de quince días (exp. 329/93).

Habida cuenta que ha transcurrido el plazo concedido, sin haber efectuado la ejecución de lo ordenado, y que ya se apercibió al propietario del posible empleo de la acción subsidiaria en el supuesto de no ejecutar lo ordenado.

Visto el informe del Técnico Municipal de fecha 12 de Enero de 1.994.

Vistos los artículos 100 y 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La Comisión Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad:

1).— Iniciar la actuación material de cerramiento de los huecos abiertos en el inmueble, así como el mantenimiento del mismo en las debidas condiciones de seguridad y salubridad respecto del inmueble sito en el n° 20 de la C/ Colón.

2).— Que la ejecución subsidiaria de actuación material, al ser un acto no personalísimo puede ser realizado por sujeto distinto del obligado y por tanto se lleve a cabo por sí, por la Administración Local a través de la Brigada de Obras del Excmo. Ayuntamiento ó a través de las personas física o jurídicas que se determine a costa del obligado.

3).— El importe de los gastos, danos y perjuicios, se exigirá del modo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4).— La exacción podrá ser cautelar y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva.

Preveniéndole que contra el precedente acuerdo cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses, con arreglo al artículo 58 de la Ley de dicha jurisdicción de 27 de Diciembre de 1.956, previa La interposición ante este Ayuntamiento de recurso de reposición, según el artículo 52 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar de la presente notificación. Si este ultimo plazo finalizara en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros recursos si lo cree conveniente.

Haro, 2 de Marzo de 1994.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS**

*Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1994* III.C.635

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 14-12-93 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se publica el resumen por capítulos del mismo que es el siguiente:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	15.500.000
2	Impuestos indirectos .....	500.000
3	Tasas y otros ingresos .....	7.245.000
4	Transferencias corrientes .....	11.285.000
5	Ingresos patrimoniales .....	101.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	3.000
Total ingresos .....		34.634.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Retribuciones de personal .....	10.069.000
2	Compras y gastos corrientes .....	14.630.000
3	Gastos financieros .....	710.000
4	Transferencias corrientes .....	2.540.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	5.085.000
9	Pasivos financieros .....	1.600.000
Total gastos .....		34.634.000